

Este Periódico se publica los LUNES,  
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada  
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.  
y 30 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 15 rs. en cada mes los par-  
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los  
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este últi-  
mo requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 177.

#### CORREOS.

Real orden adoptando varias disposiciones para el  
certificado de pliegos que contengan efectos de la  
Deuda pública.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino,  
con fecha 21 de Octubre último, se me dice de real  
orden lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice  
con esta fecha al Director de Correos lo que sigue:—  
No obstante haberse dictado en varias ocasiones medi-  
das conducentes á evitar el extravío de las cartas que  
contienen efectos de la Deuda pública, deseosa S. M.  
la Reina de proteger en lo posible los intereses de los  
acreedores del Estado, facilitándoles mayor seguridad  
en la circulacion del papel, se ha servido en conse-  
cuencia mandar lo siguiente:

1.º Que para certificar los pliegos que contengan  
efectos de la Deuda pública, se presenten abiertos en  
la Administracion de Correos, acompañando los inte-  
resados una factura duplicada de los documentos com-  
prendidos en cada pliego, cuyo sobre habrá de llevar  
pegados el sello ó sellos de certificado correspondien-  
tes al valor de su peso.

2.º Que ante los interesados se cotejen en las  
Administraciones de Correos las facturas con los do-  
cumentos, y hallándolas conformes, se devuelva uno  
de los dos ejemplares con el recibí, la fecha y la fir-  
ma del Administrador ó su encargado, quedando el  
otro ejemplar en la Administracion con nota del cer-  
tificante, la fecha, el punto y nombre de la persona  
á quien vaya dirigido el pliego, cerrándose en segui-  
da por el mismo interesado que lo entregará al Ad-  
ministrador para que le dé curso.

3.º Que á voluntad del remitente pueda asistir á  
estos actos un Escribano para librar testimonio de to-  
do, incluso el pormenor de los documentos á que  
la factura se refiera.

Y 4.º Que los sobres de los pliegos certificados,  
con el recibo de las personas á quienes vayan dirigi-  
dos, se devuelvan á las Administraciones de su pro-  
cedencia de ocho en ocho dias, conservándose en

ellas para entregarlos á los interesados cuando los re-  
clamen, en cuyo caso deberán estos devolver la fac-  
tura que para su resguardo recibieron.—De real ór-  
den, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo  
traslado á V. S. para su inteligencia y efectos cor-  
respondientes.

Lo que he dispuesto publicar en el periódico  
oficial de esta provincia para conocimiento del pú-  
blico á los efectos que haya lugar. Cáceres 7 de No-  
viembre de 1850.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 178.

Comunicacion de la Direccion general de Caballería,  
permitiendo á los criadores que reúnan doce yeguas,  
de la provincia de Estremadura, como una concesion  
especial, el que puedan sacar caballo padre de los que  
tiene el arma destinados para este objeto.

Por el Sr. Director general de Caballería, con fe-  
cha 28 de Octubre próximo pasado, se dirige á este  
Gobierno de provincia la comunicacion siguiente:

Al Brigadier D. Manuel Arizeun, Subdirector en  
comision de los establecimientos de remonta, digo  
en 26 del actual lo que sigue:—En virtud de las ra-  
zones que me ha manifestado V. S. acerca de la con-  
veniencia de auxiliar en cuanto sea posible á los cria-  
dores del ganado caballar de las provincias de Estre-  
madura, tanto por la aficion decidida que demuestran  
sus habitantes á esta grangería, cuanto por la abun-  
dancia de pastos que hay en dichas provincias, y la  
resistencia que para la fatiga tienen acreditada los  
caballos que se crían en dicho pais; atendiendo ade-  
mas á la poca alzada de sus yeguas, y á que las la-  
bores son mas en pequeño que en Andalucía, por cuya  
razon lo es tambien el número de aquellas que nece-  
sitan para la trilla, he creido conveniente determinar  
que, ademas de la concesion otorgada en la circular  
dirigida por la Subdireccion de remontas en 8 de  
Agosto último para que los criadores que reúnan diez  
y seis ó veinte yeguas de vientre puedan sacar caba-  
llo padre de los que tiene el arma destinados para  
este objeto, se permita á los de Estremadura, como  
una concesion especial, que puedan verificar otra es-  
traccion los que solo tengan doce, entendiéndose que  
este otorgamiento comprende ademas á los criadores  
en pequeño de dichas provincias que, siendo parien-  
tes y viviendo en un mismo pueblo, reúnan entre  
dos el espresado número de doce yeguas, siempre que  
estas sean de buena conformacion y con las cualidades  
necesarias; y que los individuos se obliguen al pago

del semental segun las condiciones que se estipulen.  
 Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los criadores de ganado caballar de la misma. Cáceres y Noviembre 7 de 1850.—Fernando Balboa.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Dando conocimiento de un robo.*

El Alcalde constitucional del Bronco, con fecha 25 del anterior, me dice que en la noche del 23, á eso de las once de ella, fué robado en su propia casa Alonso Moran, por cinco hombres desconocidos y enmascarados con pañuelos, que solo pudieron percibir se hallaba uno embozado en una capa de paño pardo, con la golilla grande, bombacho de paño pardo con vueltas de paño azul, dos de ellos de cinco pies y uno mas bajo, vestidos los cuatro al uso del pais, llevándole los efectos siguientes: 1600 rs. todo en oro, en onzas, medias onzas, monedas de ochenta y dos de las monedas cien reales: quince rollos de lienzo: dos ramos de lienzo en crudo, del corriente año: siete pares de almohadas: diez y siete pares de sábanas de lienzo, entre ellas algunas con encajes: once mantas de lino y lana de las que tejen en Montehermoso, estas de todos colores, negras, encarnadas y avarilladas de encarnado: siete pañuelos de varios colores: dos casacas de paño pardo, y los embozos de paño morado: otra de su criado Lorenzo, en mediano uso y con los embozos azules: tres jamones y cinco panes.

En su consecuencia he resuelto publicar el presente en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolos caso de ser habidos, con seguridad á la autoridad competente, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 5 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

**Sobre robo de una caballería.**

Por el Juzgado de primera instancia de Coria, con fecha 31 de Octubre, se me dice lo siguiente:

En la causa criminal pendiente en este Juzgado en averiguacion de los autores del hurto de una jumenta, de edad cerrada, pelo cárdeno, de mediana alzada, parida y sin tener en su compañía la cria; de la propiedad de Manuel Martin, vecino de Calzadilla, la cual le faltó de la cuadra la madrugada del 11 del actual; de acuerdo con lo solicitado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, se ha acordado con esta fecha y entre otras cosas, librar á V. S. el presente á fin de que se sirva prevenir se anuncie la falta de dicha caballería en el Boletín oficial, encargando á las justicias y demas autoridades que corresponda, esten á la mira y hagan celar á sus dependientes en sus respectivas localidades, por si logran encontrar mencionada jumenta, y en su caso la remitan con la persona ó personas que la conduzcan á disposicion de este Juzgado.

Lo que he mandado se inserte en el presente Boletín á los fines apetecidos. Cáceres 8 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

**COMISION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

*A los Ayuntamientos de la provincia.*

El término que esta Comision concedió á los pueblos para la presentacion de sus amillaramientos, es ya muy pasado, y se vé con sentimiento que si unos se han apresurado á cumplir sus deberes, otros, abusando de las benévolas intenciones de esta Comision, se hallan muy retrasados en este interesante servicio. En este concepto, se invita por última vez á los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han llenado este cometido, que si en el término de diez dias, improrogable, no lo verifican, se procederá á pedir al Sr. Gobernador las comisiones prevenidas en la circular de 1.º de Agosto próximo pasado. Cáceres 8 de Noviembre de 1850.—P. A., Carlos Trequi.

**Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Cáceres.**

RELACION de las capellanias esceptuadas de su incorporacion al Estado, segun la ley de 2 de Setiembre de 1844, y que están declaradas de propiedad particular por los Juzgados de primera instancia, conforme á la de 19 de Agosto del mismo año, con obligacion de levantar las cargas eclesiásticas.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	PERSONA que reclamó la escepcion.	FECHA de la real orden que la aprueba.
<b>Alcántara.</b>		
Hernan Perez Cava. . . . .	Don Gregorio Mendoza Cava. . . . .	26 de Junio de 1850.
<b>Acehuche.</b>		
Don Diego Gomez y socios. . . . .	Don José Perez Valiente. . . . .	10 de Julio de 1850.
<b>Arroyo del Puerco.</b>		
Don Lorenzo Perez Valencia. . . . .	Don Juan Manuel Marin. . . . .	10 de Julio de 850.
Don Sebastian Bravo. . . . .	Don Sebastian Bravo Holgado. . . . .	10 de Julio de 850.
Don Sebastian Sanguino Molano. . . . .	Don Juan Delgado Carrero. . . . .	20 de Julio de 850.
Antonio Garcia Bejarano. . . . .	Don Alonso Paniagua Collado. . . . .	12 de Marzo de 850.
Teresa Mingos. . . . .	Don Gabriel Carretero. . . . .	26 de Junio de 850.
Juana Fernandez Molano. . . . .	Doña María Valencia. . . . .	26 de Mayo de 850.
Juan Alonso Zancada. . . . .	Don Francisco Parra Alcántara. . . . .	17 de Junio de 1850.
Don Domingo Leon. . . . .	Doña Cayetana Acedo Rico. . . . .	10 de Julio de 850.
Don Juan Jimenez Solana. . . . .	Don Benito Jimenez Solana. . . . .	14 de Agosto de 850.
<b>Baños.</b>		
Don Juan Sanchez Colmenar. . . . .	Don Pedro Sanchez Colmenar. . . . .	18 de Junio de 1850.

## Brozas.

Don Rodrigo Neira.....	} Doña Florencia Argüello. . . . .	47 de Junio de 850.
Don Hernando Argüello.....		
Don Juan Abia Carvajal.....		

## Ceclavin.

Don Alonso Manuel Rengel.....	Don Martin Perales. . . . .	17 de Junio de 850.
Don Pedro Martin Carvajo.....	Doña María Amores Bueno.....	14 de Agosto de 850.

## Calzadilla.

Don Juan Gomez Pineros.. . . . .	Don Estéban Gutierrez. . . . .	10 de Julio de 850.
----------------------------------	--------------------------------	---------------------

## Casatejada.

Don Juan Bautista Izquierdo. . . . .	Doña Isabel Jiménez. . . . .	26 de Junio de 850.
Don Juan Jimenez Cano. . . . .	La misma. . . . .	10 de Julio de 850.

## Cilleros.

Ana Gonzalez Miguel. . . . .	Don José María Cordero Albarran.. . . .	17 de Junio de 850.
------------------------------	---	---------------------

## Cáceres.

Jimena Gonzalez. . . . .	Don Diego Ladron de Guevara. . . . .	26 de Marzo de 850.
1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª de D. Diego Ojalvo.	El mismo. . . . .	10 de Julio de 850.
Gutierre Sotomayor. . . . .	Excma. Sra. Condesa del Montijo. . . . .	26 de Junio de 850.
Don Francisco Narciso Calvo. . . . .	Don Gabino Alvarez. . . . .	17 de Agosto de 850.
Don Juan Moraga Galendez. . . . .	Doña Rafaela Michel. . . . .	17 de Agosto de 850.

## Cabezuela.

Juan García de Pedro. . . . .	Don Francisco Borja Muñoz. . . . .	25 de Mayo de 850.
Hernando Luis. . . . .	Doña Juana Bajo. . . . .	17 de Junio de 850.
Don Antonio Martin Medalla. . . . .	Don Antonio Lopez Palomo. . . . .	26 de Marzo de 850.
Alonso Gonzalez Sanchez. . . . .	Don Antonio Lopez. . . . .	25 de Mayo de 850.
Don Alonso Hernandez Chamorro. . . . .	Doña Juana Bajo. . . . .	17 de Junio de 850.
Hernando Luis. . . . .	Don Francisco Borja Muñoz. . . . .	17 de Junio de 850.
Don Gabriel Gomez. . . . .	Doña Gerónima Torres. . . . .	20 de Abril de 850.
Don Diego Mendez. . . . .	Don Faustino Robles. . . . .	20 de Abril de 850.
Don Francisco Moreno Serradilla. . . . .	Don Francisco Gonzalez Serradilla. . . . .	17 de Agosto de 850.

## Eljas.

Anton Dominguez. . . . .	Don Francisco y María Dominguez. . . . .	18 de Junio de 850.
Don Juan Frade é Isabel Perez Alonso	Don Mauricio Valiente. . . . .	14 de Agosto de 850.
Doña María Gonzalez Bellanca. . . . .	Don Francisco Borrego y hermanos. . . . .	17 de Agosto de 850.
Don Domingo Perez Moreno. . . . .	Don Vicente Flores. . . . .	17 de Agosto de 850.
D. Gregorio Gonzalez y Catalina Do-	Don Juan Mata Gonzalez y socios. . . . .	14 de Agosto de 850.
minguez. . . . .	Doña Marta Lageras y socios . . . . .	14 de Agosto de 850.

## Fresnedoso.

Bartolomé Lopez. . . . .	Don Andrés Ruiz. . . . .	19 de Enero de 850.
--------------------------	--------------------------	---------------------

## Granadilla.

Doña Catalina Tortoles. . . . .	Doña Juliána Gomez Moran. . . . .	26 de Junio de 850.
Doña María Viedma. . . . .	La misma. . . . .	10 de Julio de 850.
Don Salvador Muñoz Barragan. . . . .	Don Juan Muñoz de Roda. . . . .	26 de Junio de 850.

## Garrovillas.

Juan Antonio Jiménez. . . . .	Doña Juliána Moran. . . . .	20 de Abril de 850.
-------------------------------	-----------------------------	---------------------

## Guadalupe.

Anton Rubio. . . . .	Don Fernando García Serrano. . . . .	26 de Junio de 850.
Doña María Josefa Avila. . . . .	Doña Josefa Ortiz. . . . .	17 de Junio de 850.
Luis de la Cuadra. . . . .	Don José María Benitez. . . . .	19 de Enero de 850.
Don Juan Martin Meneses. . . . .	Don Francisco Sanchez Logrosan. . . . .	26 de Junio de 850.
Don Andrés Varela Andrade. . . . .	Don Ramon Tejo Varela. . . . .	17 de Agosto de 850.
Don Manuel Gonzalez Carpintero. . . . .	Don Pedro Rodriguez Cuadrado. . . . .	17 de Agosto de 850.

## Gata.

Isabel Perez Peñas. . . . .	Don Pascasio Guillen. . . . .	17 de Junio de 850.
Don Pedro Benito Galan. . . . .	Don Alejo Cápua. . . . .	17 de Agosto de 850.

## Guijo de Coria.

Don Pedro Ortiz Sotomayor. . . . .	Don Luis Sanchez. . . . .	10 de Julio de 850.
------------------------------------	---------------------------	---------------------

## Hervas.

Francisco Gonzalez. . . . .	Don Juan Lopez. . . . .	25 de Mayo de 850.
Don Francisco Montemayor. . . . .	Don Pedro Cirilo Hernandez. . . . .	17 de Agosto de 850.

*Herguajuela.*

Don José Angel Gonzalez Yuste. . . . . Don Diego Fernandez Calle. . . . . 26 de Junio de 850.

*Jaraicejo.*

Don Juan García Rico. . . . . Don Cláudio Fernandez. . . . . 19 de Enero de 850.

*Jaraiz.*

Don Pedro Diaz. . . . . Don Ramon Enciso. . . . . 10 de Julio de 850.

1.ª, 2.ª y 3.ª fundadas por el Bachiller Pedro Lopez. . . . .

Don Ramon Enciso. . . . . 14 de Agosto de 850.

*La Garganta.*

Martin Rojo. . . . . Don Lorenzo Hernandez. . . . . 20 de Abril de 850.

Don Juan Martin. . . . . Don José Hernandez. . . . . 17 de Junio de 850.

*Malpartida de Cáceres.*

María Sanchez de Granada. . . . . Don Francisco Pedraza. . . . . 20 de Abril de 850.

*Malpartida de Plasencia.*

Luisa Alonso. . . . . Don Manuel Cayetano Oliva. . . . . 17 de Mayo de 850.

*Moraleja.*

Domingo Hernandez. . . . . Don José María Cordero. . . . . 17 de Junio de 850.

Gerónimo Hernando. . . . . El mismo. . . . . 17 de Junio de 850.

*Plasencia.*

Don Juan Martin de la Charca. . . . . Don Juan Narciso Sanchez. . . . . 17 de Junio de 850.

Don Juan Mateos. . . . . El mismo. . . . . 17 de Junio de 850.

María Diaz. . . . . El mismo. . . . . 17 de Junio de 850.

Don Francisco Soria. . . . . Don Domingo Artacho. . . . . 26 de Octubre de 1849.

Don Hernando Quirós. . . . . Doña Rita Varona. . . . . 10 de Julio de 850.

*Perales.*

Don Alonso Gonzalez. . . . . Don Francisco Durán. . . . . 17 de Agosto de 850.

*Serrejon.*

Don Pedro Martin Flores. . . . . Don Manuel Oliva Breña. . . . . 14 de Agosto de 850.

*San Martin de Trevejo.*

Catalina Fernandez. . . . . Don Andrés Franco. . . . . 26 de Junio de 850.

*Trujillo.*

Doña Juana Carvajal. . . . . Don Santiago Iglesias. . . . . 19 de Enero de 850.

*Tornavacas.*

Don Tomas Gonzalez. . . . . Don Felipe Cruz. . . . . 17 de Junio de 850.

*Torrequemada.*

Don Benito Merideño. . . . . Don Benito Merideño. . . . . 10 de Julio de 850.

*Torre de Don Miguel.*

Don Alonso Manzano. . . . . Don Manuel Giraldo. . . . . 17 de Agosto de 850.

Don Domingo Alvarez. . . . . Don Ramon Calvo. . . . . 17 de Agosto de 850.

*Tejeda.*

Don Alonso Calvo. . . . . Don Cláudio Calle y socios. . . . . 14 de Agosto de 850.

Don Bartolomé Martin. . . . . Los mismos. . . . . 14 de Agosto de 850.

Don Francisco Jimenez. . . . . Los mismos. . . . . 17 de Agosto de 850.

*Villanueva de la Sierra.*

Miguel Sanchez. . . . . Don Andrés Antunez. . . . . 17 de Junio de 850.

Don Melchor Rodriguez. . . . . Don Agustin Rubio. . . . . 18 de Junio de 850.

*Valverde del Fresno.*

Martin Perez. . . . . Don Pedro José Carrasco. . . . . 19 de Enero de 850.

Doña María Alonso Borrego. . . . . El mismo. . . . . 17 de Agosto de 850.

*Valencia de Alcántara.*

Don Francisco Ramajos. . . . . Don Francisco Genaro Ramajos. . . . . 14 de Agosto de 850.

*Villar del Pedroso.*

Pedro Diaz. . . . . Don Vicente Diaz. . . . . 17 de Junio de 850.

*Valdelacasa.*

Doña Paula Loreto Rivera. . . . . Doña Juliana Gonzalez. . . . . 10 de Julio de 850.

*Zarza la Mayor.*

Juan Alonso Padierna. . . . . Don Antonio Martin Herrero. . . . . 10 de Julio de 850.

Juan Rodriguez Aguilar. . . . . Don Juan Felipe Ambrona. . . . . 10 de Julio de 850.

Don Andrés Perez. . . . . Don Diego Morales. . . . . 17 de Agosto de 850.

Cáceres Setiembre 8 de 1850.—Julian de Lema.